



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000586 DE 2014

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210114142 de 28 de Febrero de 2014 y 20143210134392 del 7 de marzo de 2014, la señora ESPERANZA ZAMBRANO, en representación legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 102713-16 del 11 de agosto de 2011 y NIT 900460107-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 102714-2 del 11 de junio de 2013, ubicado en la calle 31 No 38-47 en el municipio de Palmira - Valle, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 31 No 38-47 en el municipio de Palmira - Valle.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-052 de fecha 2 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

AS

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0000586

DE 12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Reconocimiento de Conductores denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S., es de cincuenta y cinco (55);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	102713-16 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900460107-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC CERTIVALORAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	102714-2 DEL 11 DE JUNIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 31 NO 38-47
MUNICIPIO:	PALMIRA
DEPARTAMENTO:	VALLE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y CINCO (55)

ARTÍCULO 2.- La autorización concebida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S., identificada con el NIT 900460107-7, ubicada en la calle 31 No 38-47 en el municipio de Palmira - Valle, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000586 DE HOJA No. 3
12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez *ly*

DF



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día catorce (14) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor MANUEL BOBADILLA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.339.751, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC CERTIVALORAMOS S.A.S, del contenido de la Resolución 0000586 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERTIVALORAMOS S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 79 339 751 BSA
DIRECCION Pia 17 #19-59
CIUDAD Bogotá,
TELEFONO 311 544 0577
FECHA 14-03-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60263782